DECRETO Nº 1194 /

TEMUCO, 20 ABR 2022

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 19 espacios para emprendedores de la Agrupación de Artesanos Domo Newen, en Plaza Heriberto Neira, localidad de Labranza, comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 19 módulos cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en los módulos dispuestos en Plaza Heriberto Neira, localidad de Labranza; comuna de Temuco los días viernes, sábados y domingos del mes de abril de 2022, de 15:00 a 21:00 hrs. como se mencionan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO	ESTADO
1	GODOY	SEPÚLVEDA	DAYANA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
2	BLANCO	LLANQUILEO	DORIS		TERAPEUTA FLORAL	SIN MOROSIDAD
3	SAEZ	STOLTZE	DANIELA		BELLEZA Y CUIDADO	SIN MOROSIDAD
4	RIQUELME	TORRES	SILVIA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
5	ESCARE	AVILES	OLGA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
6	DELGADO	AGUILERA	GABRIELA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
7	DUPRE	BARRERA	AMERICA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
8	PAILLACAR	SALDIVIA	CAROLINA		ARTESANIA	SIN MOROSIDAD
9	AVILA	AVENDAÑO	VANIA		CONFITERIA	SIN MOROSIDAD
10	PAREDES	ARCOS	EVELYN		DULCE ARTESANAL	SIN MOROSIDAD
11	HERNANDEZ	HUENUN	JUANA		BAZAR / AVON	SIN MOROSIDAD
12	FRANCO	ARROYAVE	CLAUDIA		ARTESANÍA	SIN MOROSIDAD
13	SALAS	DONOSO	JUAN C.		ARTESANIA EN PIEDRAS	SIN MOROSIDAD
14	GONZALEZ	NEGRETE	ISABEL		PRODUCCIÓN DE MIEL	SIN MOROSIDAD
15	SCHMIDT	SANHUEZA	MACARENA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
16	ARTEAGA	FUENTEALBA	CATHERINE		BAZAR	SIN MOROSIDAD

IDDOC 2456608

17	GUENUMAN	MAYORGA	SOLEDAD	ARTESANIA	SIN MOROSIDAD
18	ESPINOSA	GONZÁLEZ	JACQUELINE	ARTESANIA	SIN MOROSIDAD
19	HUICHAQUEO	MALIQUEO	ELIZABETH	BAZAR	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,15 UTM mensuales, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Nº 7, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ(S)/RPM/VCS/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes